



935



100 1

Limón, 16 de agosto de 2016
ORLI-0989-2016

Licenciado
Ronald Chacón Badilla
Jefe, Depto. de Financiamiento de Partidos Políticos.
Tribunal Supremo de Elecciones

ASUNTO: Envío de documentos del Partido
Auténtico Limonense.

Estimado señor:

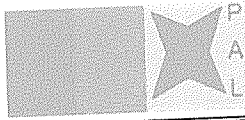
Para lo que corresponda adjunto dos folios que incluyen el Oficio PAL-041-2016, referente a la publicación anual de donaciones y actividad económica del periodo 1° julio 2014 al 30 de junio de 2015, documentos recibidos el día 12 de agosto de 2016 en esta Oficina Regional y presentados por Junior Albert Allen Wilson, Presidente del comité Ejecutivo Superior del partido.

Atentamente



Licda. Maricel Gabriela Vargas Jiménez
Jefa, a.i.

MGVJ/jgm
Adj. 02 folios



PARTIDO AUTÉNTICO LIMONENSE

8935

360 2

Limón, 11 de Agosto de 2016.

Oficio PAL-041-2016

Señores:
Departamento de Financiamiento Partidos Políticos
Tribunal Supremo de Elecciones.
S.M.

Estimado (a) señor (a):

Por medio de la presente el Comité Ejecutivo Superior del Partido Auténtico Limonense, les informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 135 del código electoral remitimos la publicación anual de donaciones y actividad económica del Partido Auténtico Limonense del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 al 30 de junio del 2015. Esto con el fin de que se proceda a incluirlo dentro de la página web del Tribunal Supremo de Elecciones.

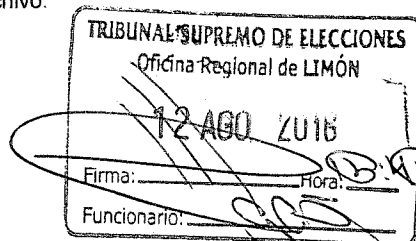
Se adjunta:
Publicación anual de donaciones y actividades económicas

De usted cordialmente,

Junior Albert Allen Wilson
Presidente
Comité Ejecutivo Superior
Partido Auténtico Limonense.
8309-1671/8989-3829



Cl. Archivo.



J. J. J. J. J.

PARTIDO AUTENTICO LIMONENSE

En cumplimiento del Código Electoral y el Reglamento de Financiamiento de partidos políticos, hacemos del conocimiento público el Dictamen de Estados Financieros del Partido Auténtico Limonense durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.



Licenciado Johnny Salazar Quesada
Contador Público Autorizado No. 4840

CERTIFICACIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS ABREVIADOS Y REPORTE DE CONTRIBUCIONES

Atención
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

El suscrito Contador Público Autorizado, fue contratado por el Partido Auténtico Limonense, cédula jurídica 3-110-146443, para realizar un trabajo especial con el propósito de certificar inactividad de movimientos contables y donaciones recibidas por el Partido, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 del Código Electoral vigente. La Administración del Partido Auténtico Limonense es responsable de la preparación y presentación razonable de la información contable y el control de las donaciones, con base en el sistema de información contable que para el efecto lleva el Partido.

De conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, un conjunto de estados financieros están integrados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y sus notas a una fecha determinada, siendo responsabilidad de la administración del Partido Auténtico Limonense.

Mi compromiso se llevó a cabo de acuerdo con la circular 14-2014 emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica aplicable a certificaciones de estados financieros. Esta certificación fue realizada con el único propósito de informar que las cifras mostradas en el Estado de Situación Financiera, fueron extraídas de los saldos de las cuentas contables al cierre de Junio 2015, provenientes de los registros oficiales para la contabilización de las transacciones que lleva el Partido Auténtico Limonense al 30 de Junio del 2015 y que verifiqué de acuerdo con los procedimientos que describo enseguida, además del reporte de contribuciones recibidas por la agrupación política.

Por naturaleza y objeto, el presente documento no constituye una opinión independiente sobre los estados financieros en su conjunto, limitándose únicamente a los asuntos que fueron puestos para nuestra atención y dentro del interés de nuestro cliente. No obstante, se utilizaron procedimientos analíticos de revisión reconocidos por las normas internacionales de auditoría. En tal sentido, revisamos la documentación de respaldo. Además, verificamos registros contables, a esa fecha, así como estados de cuenta bancarios y reportes de contribuciones y estados financieros, enviados por la Tesorería del Partido al TSE y cuya custodia está en poder del citado Partido.

Los procedimientos antes descritos son sustancialmente menores que los requerimientos en una auditoría sobre un conjunto completo de estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, ni suficientes para expresar una conclusión sobre si, con base en la revisión. Los estados financieros están preparados de acuerdo con el marco de información financiera que le sea aplicable, ya que como se mencionó en el tercer párrafo, el trabajo consistió en verificar la precedencia de los movimientos contables y reportes de contribuciones suministrados por el Partido Auténtico Limonense. Consecuentemente, la presente certificación no es ni una revisión integral sobre los estados financieros. Si hubiera aplicado procedimientos adicionales, podrían haberse evidenciado otros posibles asuntos que les habríamos informado.

En virtud de lo anterior, CERTIFICO que para el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, el Partido AUTENTICO LIMONENSE no ha recibido donaciones, contribuciones ni aportes en efectivo o especie durante dicho periodo.

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto en el tercer párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro fin ni ser distribuido a ninguna otra parte.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4º de la Ley N°1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones de los artículos 9 de la Ley N° 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todas del Código de Ética Profesional emitidos por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Se extiende la presente a solicitud del Partido Auténtico Limonense. Emitida en la ciudad de Alajuela a los 28 días del mes de Octubre del año dos mil quince.

Lic. Johnny Salazar Quesada

Timbre de ₡25.00 según ley N° 633



935 100 3

Disfrute de programa

cultural, de análisis, juvenil
y política, todas las semanas

Sintonícenos en:

- Canal 15 UHF • Canal 5 Tigo • Canal 15
- Canal 15 Kólbi Hogar TV • Canal 15 Cablesat Digital • Canal 117 Tigo Santo Domingo

Canal UCR en internet: www.ucr.com
Canal UCR en Facebook: www.facebook.com/ucr
Consulte nuestra programación semanal

Tels. (506) 2511-1515 central
Apartado: 2060-1000
Ciudad Universitario Rodrigo Facón

INTERAMERICANA
DE PRODUCCIONES

GRACIA

Homenaje a
Mercedes



PIERO HEREDIA

VICTOR HEREDIA LEGADO